

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORÍA DE GESTIÓN POR ÁREA ORGANIZACIONAL
DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

**CON BASE EN EL PLAN DE ACCION CORTE A NOVIEMBRE 15 DE
2016
GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL**

BOGOTÁ D.C., DICIEMBRE DE 2016

**OCI-INFORME-079-2016
TRD 15.73 Auditoría de Gestión**

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA	3
6. METODOLOGÍA	6
6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO	7
6.2. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	7
7. CONTINGENCIAS Y VALIDACIÓN	8
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
8.1. ESTADO DE INDICADORES	8
8.2. CUMPLIMIENTO PLAN DE ACCION	8
8.3. OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO	10
9. FIRMAS	11
10. ANEXO 1. ANÁLISIS, VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A INDICADORES	12

**AUDITORÍA DE GESTIÓN POR ÁREA ORGANIZACIONAL
DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN CORTE A NOVIEMBRE 15 DE 2016
GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL**

1. OBJETIVO

El objetivo de la Auditoría de Gestión consistió en verificar y determinar el cumplimiento del Plan de Acción del Grupo Gestión Contractual, con base en los avances reportados en el aplicativo SIGME, y los documentos que evidencian la gestión de esta área organizacional del Ministerio de Minas y Energía.

2. ALCANCE

Establecer la gestión efectuada por el Grupo Gestión Contractual, que determine el cumplimiento de los Indicadores de Gestión formulados en el Plan de Acción, vigencia 2016, con corte a noviembre 15 de 2016.

3. CLIENTES

Los clientes de la Auditoría de Gestión son el Ministro, el Secretario General, la Subdirectora Administrativa y Financiera y el Coordinador del Grupo Gestión Contractual así como la ciudadanía en general¹.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la Auditoría y Alexander Brito Vergara, contratista de la Oficina de Control Interno, quien ejecutó la Auditoría.

5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

- Literal e) del Artículo 12 de la Ley 87 de 1993.

Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes:
"Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios".

¹ Toda vez que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

- Literal d), Parágrafo del Decreto 2145 de 1999.

“La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces: Evalúa el proceso de planeación, en toda su extensión; implica, entre otras cosas y con base en los resultados obtenidos en la aplicación de los indicadores definidos, un análisis objetivo de aquellas variables y/o factores que se consideren influyentes en los resultados logrados o en el desvío de los avances. La identificación de estas variables, su comportamiento y su respectivo análisis permite que la formulación de las recomendaciones de ajuste o mejoramiento al proceso, se realice sobre soportes y criterios válidos y visibles fortaleciendo así la función asesora de estas oficinas”.

- Artículo 39 de la Ley 909 de 2004.

“(…) El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a los cuales se les aplica la presente ley, tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias, con el fin de que sean tomadas como criterio para la evaluación de los empleados, aspecto sobre el cual hará seguimiento para verificar su estricto cumplimiento”.

- Artículo 2.2.8.1.3 del Decreto 1083 de 2015 [Artículo 52 del Decreto 1227 de 2005]

“El desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberá ser evaluado y calificado con base en parámetros previamente establecidos a partir de los planes anuales de gestión del área respectiva, de las metas institucionales y de la evaluación que sobre el área realicen las oficinas de control interno o quienes hagan sus veces, de los comportamientos y competencias laborales, habilidades y actitudes del empleado, enmarcados dentro de la cultura y los valores institucionales”.

- Párrafos 3, 4 y 7 de la Circular 04 de 2005²

“Con fundamento en los informes de seguimiento realizados por las Oficinas de Planeación, los Jefes de las Oficinas de Control Interno deberán verificar el cumplimiento de dicha información a través de las auditorías u otros mecanismos que validen los porcentajes de logro de cada compromiso”.

“El Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, para hacer la evaluación institucional a la gestión de las dependencias, deberá tener como

² Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial.
“Evaluación institucional por dependencias en cumplimiento de la Ley 909 de 2004”

referente: a) La planeación institucional enmarcada en la visión, misión y objetivos del organismo; b) Los objetivos institucionales por dependencia y sus compromisos relacionados; c) Los resultados de la ejecución por dependencias, de acuerdo a lo programado en la planeación institucional, contenidos en los informes de seguimiento de las Oficinas de Planeación o como resultado de las auditorías y/o visitas realizadas por las mismas Oficinas de Control Interno”.

“La Evaluación Institucional a que se refiere la presente circular será anual y se efectuará respecto del año anterior durante el mes de enero de la siguiente vigencia, de manera tal que se entienda como parte integrante del Informe Ejecutivo Anual de Evaluación del Sistema de Control Interno, que debe remitir el Jefe de la Oficina de Control Interno, Auditor Interno, Asesor o quién haga sus veces a los Representantes Legales y Jefes de las Entidades y Organismos del Estado a más tardar el 30 de Enero de cada año, conforme a lo establecido en el literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, concordante con el artículo 2 del Decreto 2539 de 2000”.

- Literal f), Numeral 4.1 del Artículo 4 y Numeral 5.9 del Artículo 5 del Acuerdo 137 de 2010, Comisión Nacional del Servicio Civil³.

“Evaluación de Gestión por Áreas o Dependencias. Se constituye en fuente de información objetiva para la evaluación del desempeño laboral de los empleados, con el fin de que la evaluación sea consistente con la planeación institucional y los resultados de las áreas o dependencias.

Cada entidad podrá determinar si la evaluación emitida por la Oficina de Control Interno sobre la gestión de las áreas o dependencias será tomada en cuenta como criterio orientador de la evaluación individual de desempeño laboral del servidor o si esta constituye un factor de la calificación de servicios, decisión que debe adoptarse mediante acto administrativo.

Para ello, se tomará como criterio de referencia para efectuar el proceso de evaluación del desempeño individual, la evaluación institucional a la gestión de las áreas o dependencias que efectúe la Oficina de Control Interno o quienes hagan sus veces, la cual se basa en la evaluación cuantitativa y cualitativa del grado de ejecución de los compromisos establecidos en las metas institucionales o por dependencias, liderado por las Oficinas de Planeación o las que hagan sus veces, de acuerdo con lo señalado en el inciso 2 del artículo 39 de la Ley 909 de 2004”.

³ Comisión Nacional del Servicio Civil. Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Servidores de Carrera Administrativa y en Período de Prueba.

“Oficina de Control Interno. Remitir el informe sobre los resultados de la evaluación de gestión por áreas o dependencias de la entidad para que sean tomadas como criterio o factor en la evaluación del desempeño laboral de los servidores”.

- Acuerdo 565 de 2016⁴, Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), *“Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de prueba”.*

Artículo 8, numeral 3, del Acuerdo 565 de 2016, La Oficina de Control Interno debe;
“a) Poner bajo conocimiento de los responsables del Proceso de Evaluación del Desempeño Laboral, durante los primeros treinta (30) días del mes de enero de cada año, de acuerdo con los requerimientos para la concertación de los compromisos laborales, las cuales serán referente obligatorio en el Proceso de Evaluación del Desempeño Laboral.

b) Poner bajo conocimiento de los responsables del Proceso de Evaluación del Desempeño Laboral la información del avance logrado por las áreas o dependencias en la ejecución de sus metas, para que los evaluadores puedan efectuar el seguimiento a los evaluados en sus compromisos laborales.”

Artículo 57°. VIGENCIA. *El presente Acuerdo fue aprobado en sesión de la CNSC de 19 de enero de 2016, entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y rige para todas las entidades a partir del periodo anual u ordinario de Evaluación del Desempeño Laboral que inicia el 1° de febrero de 2017, fecha a partir de la cual quedarán derogados los Acuerdos Nos. 137 de 2010, 176 de 2012, 294 de 2012 y 561 de 2016 expedidos por la CNSC , y demás disposiciones que le sean contrarias.*

PARÁGRAFO TRANSITORIO. *Para la Evaluación del Desempeño Laboral a realizar en los periodos de Evaluación febrero 2015 a enero 2016 y febrero 2016 a enero 2017, se aplicarán las disposiciones contenidas en el Acuerdo 137 de 2010 y en los Acuerdos que lo modifiquen o adicionen.*

- Resolución 4 0089 del 29 de enero de 2016, *por la cual se adopta el Plan de Acción del Ministerio de Minas y Energía para el año 2016.*

6. METODOLOGÍA

La Auditoría se realizó mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, verificación documental, con la finalidad de determinar su cumplimiento frente a lo programado y reportado.

⁴ Comisión Nacional del Servicio Civil. Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Servidores de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba.

6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Verde**]

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Amarillo**]

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**]

6.2. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados⁵, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento

⁵ Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

La medición del nivel del riesgo de ejecución y la efectividad de la gestión, se determinó con base en el logro de los indicadores programados, a 15 de noviembre de 2016, así:

METODOLOGIA	
NIVEL DE EJECUCION	RIESGO DE GESTION
75% - 100%	BAJO
26% - 74%	MEDIO
0% - 25%	ALTO
NO CALIFICADO	NINGUNO

No calificado corresponderá cuando la meta del indicador está programada para ejecutar en el cuarto trimestre de 2016.

7. CONTINGENCIAS Y VALIDACIÓN

Durante la ejecución de la Auditoría de Gestión, no se presentaron contingencias.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

8.1. ESTADO DE INDICADORES

Criterio Normativo: Resolución 4 0089 del 29 de enero de 2016, por la cual se adopta el Plan de Acción del Ministerio de Minas y Energía para el año 2016.

La Oficina de Control Interno realizó análisis, verificación y seguimiento a los Indicadores descritos en el Plan de Acción, vigencia 2016, con corte a noviembre 15 de 2016, cuyos resultados se observan en el Anexo "*Análisis, Verificación y Seguimiento a los Indicadores*", los cuales se divulgaron al Ministro de Minas y Energía y a la dependencia responsable de su ejecución mediante comunicación escrita, la cuales hacen parte integral del presente informe.

8.2. CUMPLIMIENTO PLAN DE ACCION

Como resultado del análisis, verificación y seguimiento a los Indicadores descritos en el Plan de Acción, vigencia 2016, se evidenció una ejecución del Plan de Acción del Grupo Gestión Contractual a 15 de noviembre de 2016, es del 81.22%, de acuerdo a lo reportado en SIGME.

Teniendo en cuenta las evidencias remitidas por el Grupo de gestión Contractual, la OCI evidenció una ejecución del 81.22%.

Del total de los indicadores a cargo de del Grupo Gestión Contractual dos (2), los siguientes indicadores están en medio, así: *"Elaboración de documento de socialización"* y *"Capacitaciones a funcionarios delegados por las dependencias del MME"*, cuya frecuencia es trimestral y se reporta con cortes a marzo, junio, septiembre y diciembre de 2016, a la fecha no reporta cumplimiento respecto de la meta planeada para el segundo y tercer trimestre, dado que las socializaciones y capacitaciones no se realizaron en el tiempo de la presente auditoría (hasta el 15 de noviembre de 2016).

- A 15 de noviembre de 2016, el indicador **"Elaboración de Minutas de Contrato/Convenio, para firma"**, registra una ejecución del 93.66% de las metas programadas. El Grupo de Gestión Contractual remitió como evidencias de ejecución los informes de seguimiento que de 323 minutas recibidas durante los tres primeros trimestres elaboró 300 minutas de contratos o convenios o comunicaciones de aceptaciones de ofertas, las cuales tienen su respectivo estudio previo, según memorando con radicado MME No 20160077496 de fecha 16 de noviembre de 2016. De otra parte en el informe del tercer trimestre de 2016 a septiembre 30 de 2016 se presenta el avance de este indicador formulado en el plan de acción en el 93.66%, cumpliendo así la meta de los 3 primeros trimestres. Lo que indica un nivel de riesgo de gestión **Bajo**.
- A 15 de noviembre de 2016, el indicador **"Aprobación de Estudios previos"**, registra una ejecución del 93.66% de las metas programadas. El Grupo de Gestión Contractual remitió como evidencias de ejecución los informes de seguimiento que de 323 estudios previos recibidos durante los tres primeros trimestres aprobó 300 estudios previos, según memorando con radicado MME No 20160077496 de fecha 16 de noviembre de 2016. De otra parte en el informe del tercer trimestre de 2016 a septiembre 30 de 2016 se presenta el avance de este indicador formulado en el plan de acción en el 93.66%, cumpliendo así la meta de los 3 primeros trimestres. Lo que indica un nivel de riesgo de gestión **Bajo**.
- A 15 de noviembre de 2016, el indicador **"Elaboración de documento de socialización"**, registra una ejecución del 50% de las metas programadas. El Grupo de Gestión Contractual remitió como evidencias de ejecución documento de socialización elaborado en temas contenidos en el manual de contratación, en el segundo y tercer trimestre el detalle de avance fue que se revisarían y actualizarían el documento que tiene el manual para capacitaciones futuras y que se efectuarían capacitaciones en el mes de noviembre, sin embargo se efectuaron por fuera del rango a auditar como lo demuestra el memorando con radicado MME No 2016080545 de fecha 29 de noviembre de 2016 en donde dan

cuenta de capacitaciones efectuadas los días 17 y 24 de noviembre de 2016. Lo que indica un nivel de riesgo de gestión **Medio**.

- A 15 de noviembre de 2016, el indicador **"Capacitaciones a funcionarios delegados por las dependencias del MME"**, registra una ejecución del 50% de las metas programadas. El Grupo de Gestión Contractual remitió como evidencias de ejecución que las capacitaciones en temas contenidos en el manual de contratación a funcionarios delegados por dependencias del MME se efectuarán, en el segundo y tercer trimestre y luego en el mes de noviembre de 2016. El detalle de avance fue que las capacitaciones a funcionarios delegados por dependencias del MME, se efectuarían a noviembre, sin embargo se efectuaron por fuera del rango a auditar como lo demuestra el memorando con radicado MME No 2016080545 de fecha 29 de noviembre de 2016 en donde dan cuenta de capacitaciones efectuadas los días 17 y 24 de noviembre de 2016. Lo que indica un nivel de riesgo de gestión **Medio**.
- A 15 de noviembre de 2016, el indicador **"Mantener Actualizada la base de datos de solicitudes de liquidaciones radicadas en el GGC, indicando el trámite realizado"**, registra una ejecución del 100% de las metas programadas. El Grupo de Gestión Contractual remitió como evidencias de ejecución los informes de seguimiento de 54 actas de liquidación recibidas durante los tres primeros trimestres elaboró 54 actas de liquidación, según memorando con radicado MME No 20160077496 de fecha 16 de noviembre de 2016. De otra parte en el informe del tercer trimestre de 2016 a septiembre 30 de 2016 se presenta el avance de este indicador formulado en el plan de acción en el 100%, cumpliendo así la meta de los 3 primeros trimestres. Lo que indica un nivel de riesgo de gestión **Bajo**.
- A 15 de noviembre de 2016, el indicador **"Tramitar actas de liquidación que han sido radicadas en el Grupo de Gestión Contractual y cuenten con los documentos en debida forma"** registra una ejecución del 100% de las metas programadas. El Grupo de Gestión Contractual remitió como evidencias de ejecución los informes de seguimiento de 74 actas de liquidación recibidas durante los tres primeros trimestres elaboró 74 actas de liquidación firmadas, según memorando con radicado MME No 20160077496 de fecha 16 de noviembre de 2016. De otra parte en el informe del tercer trimestre de 2016 a septiembre 30 de 2016 se presenta el avance de este indicador formulado en el plan de acción en el 100%, cumpliendo así la meta de los 3 primeros trimestres. Lo que indica un nivel de riesgo de gestión **Bajo**.

8.3. OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO

1. Verificar la operatividad del Sistema SIGME – Módulo Planeación, donde se administra la Automatización del Proceso “Plan de Acción” de la entidad, respecto a que debe permitir a las áreas organizacionales el cargue de las evidencias que respaldan lo reportado en el “Detalle de Avance” por trimestre. Es decir, que si el Sistema lo permite, se adjunten los documentos respectivos, atendiendo los lineamientos de Usabilidad dados por la Estrategia de Gobierno en Línea de Min TIC.

El registro de evidencias facilitará la consulta de los soportes y registro de la trazabilidad de la gestión efectuada por los responsables de su cumplimiento.

2. Consultar en Sistema SIGME – Módulo Planeación, donde se administra la Automatización del Proceso “Plan de Acción” de la entidad, respecto a que si permite a las áreas organizacionales el cargue de la ejecución en una fecha de corte diferente a la del trimestre reportado en el “Detalle de Avance”, toda vez que ello permitirá a los Auditores o Evaluadores determinar de manera automática el nivel de cumplimiento real, con base en lo inicialmente formulado, reportado periódicamente y en la verificación de las evidencias documentadas. Lo anterior teniendo en cuenta que en los soportes de evidencias de avances de los indicadores no se presenta análisis de datos o información.
3. Cuando se formule la programación de la ejecución de la meta del indicador con tendencia constante y unidad de medida porcentual, se debe distribuir el 100% de cumplimiento de la meta en los trimestres a considerar, toda vez que, ello permite contar con la ejecución programada por trimestre y evidenciar un claro reporte en SIGME, claro en el sentido que refleja el porcentaje acumulado al tercer trimestre que en términos de ejecución sería del 75%.

4. FIRMAS



INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno



ALEXÁNDER BRITO VERGARA
Contratista Oficina de Control Interno

5. ANEXO 1. ANÁLISIS, VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A INDICADORES

[illegible]